

Derechos LGTBI... derechos básicos

Después de meses de negociación, a principios de este año, CCOO llegamos a un acuerdo para implementar un protocolo para la prevención del acoso o la violencia por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

Este protocolo, que emana de la obligatoriedad de la ley 4/2023, **garantiza y protege de forma específica los derechos del colectivo LGTBI+ en Banco Sabadell**, reforzando el protocolo de acoso laboral y sexual ya implementado en 2022.

Tendemos a pensar que, en una empresa como Banco Sabadell, la discriminación por razón de orientación sexual o por identidad de género es algo residual o anecdótico.

Pero que no sea visible no significa que sea inexistente, y es por ello que es responsabilidad de todos y todas adquirir un **compromiso firme de tolerancia cero** contra cualquier tipo de actitud y/o conducta discriminatoria.

Comportamientos que no debemos dejar pasar, tanto si es en el centro de trabajo como si ya hemos terminado nuestra jornada laboral:

- **Menospreciar** el trabajo realizado por razón de la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.
- Los comentarios directos, o a terceros despectivos, **no respetar** la identidad sexual o de género, utilizar humor lésfobo, homófobo...
- **Trato desfavorable o desigual** a las personas por razón de su orientación sexual, identidad de género, etc.

Tenemos a nuestra disposición **herramientas que nos ayudarán a luchar contra todo tipo de discriminación**, ya sea identitaria como laboral.

Existe un **Canal de denuncias**, anónimo, al que dirigir cualquier actuación reprobable. **Y tienes a los delegados y delegadas de CCOO a tu disposición** para acompañarte en el asesoramiento si así lo deseas.

